

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109 - 7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por LUZ MERY SANTOS QUICENO contra UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S., ELIÉCER ÁLVAREZ BECERRA y MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE. **RADICACIÓN:** 76-520-31-05-001-2023-00298-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por medio del Auto Inter No 867 del 30 de agosto de 2023, este despacho procedió Admitir la demanda, de la señora LUZ MERY SANTOS QUICENO, de acuerdo, al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En ese orden, se procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.

Palmira (V), 09 de febrero de 2024.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO No.124

Palmira Valle, jueves, 09 de febrero de 2024.-

En consideración al informe secretarial, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE la notificación electrónica o física a UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S., ELIÉCER ÁLVAREZ BECERRA y MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE. de, la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Ley 2213 Del 13 De junio 2022, dirigida a la dirección electrónica de notificación informada por el mismo. Emplácese en la notificación la fecha de audiencia señalada.

SEGUNDO: Señálese el día **LUNES, OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS (02:00PM) DE LA TARDE** con el objeto de llevar a cabo audiencia **VIRTUAL** de contestación, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme lo establecido en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las invitaciones virtuales se remitirán previo a la fecha programada, a los correos electrónicos de notificación informados dentro del proceso, así como el link del expediente digital.

AAOAO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime García Pardo', written in a cursive style.

JAIME GARCÍA PARDO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA “SIMÓN DAVIDE CARREJO”
CARRERA 29 No. 22 - 45 primero piso. Of. 105
Teléfono 266 0200 Ext. 7109 - 7110
PALMIRA VALLE**

Correo: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por LUZ MERY REINA DE OSORIO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- y MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ. **Rad. No.76-520-31-05-001-2023-00059-00.**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que, en el consecutivo 035 del expediente digital, obra respuesta del Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali Valle, al oficio librado dentro del presente proceso, a través el cual certifica el estado actual del proceso promovido por la señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ. Se precisa que por auto No. 999 del 13 de septiembre de 2023, se dispuso oficiar al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali Valle, a fin de que informara el estado actual en que se encontraba el proceso adelantado ante dicho Despacho Judicial por la señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ, radicado bajo la partida No. 760013105017-2023-00283-00. Sin embargo, se omitió librar ese oficio y si bien es cierto los apoderados de las partes insistieron a través de distintos memoriales se oficiará al mencionado Juzgado, solamente el día de ayer nos percatamos de esa situación, la que pudo haberse registrado a raíz de las dificultades que se presentaron en la red de internet de la Rama Judicial por diferentes motivos durante el año 2023, pues algunos expedientes digitales no cargan y no permite ver su contenido y descargar. Tal situación trajo como consecuencia que el Titular del Despacho en reunión celebrada el 12 de enero de 2024 con su equipo de colaboradores hayan resuelto adoptar como medida urgente, la revisión uno a uno de todos los expedientes que en la actualidad se encuentran en trámite con el propósito de detectar las posibles falencias que pudiesen haber ocurrido.

Palmira Valle, 12 de febrero del 2023.



INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTER. No. 127

Palmira Valle, Doce (12) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Evidenciado el Informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto No. 999 del 13 de septiembre de 2023, se dispuso oficiar al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali Valle, a fin de que informara el estado actual en que se encontraba el proceso adelantado ante dicho Despacho Judicial por la señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ, radicado bajo la partida No. 760013105017-2023-00283-00.

Es así como en el consecutivo 035 del expediente digital, obra la certificación expedida el 12 de febrero de 2024 por el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali Valle, en respuesta al Oficio librado por este Juzgado en la misma fecha dentro del presente proceso promovido por la señora LUZ MERY REINA DE OSORIO contra COLPENSIONES y en el que vinculó como Litis Consorte Necesario a la señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ.

Ahora bien, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali Valle, en el precitado documento certifica que en dicho despacho judicial cursa proceso promovido a través de apoderado judicial por la señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, el cual correspondió por Reparto 13 de junio de 2023, demanda que fue admitida mediante auto Interlocutorio No. 1638 del 14 de julio de 2023 y notificada a la entidad demandada el 17 de julio de 2023, cuyas pretensiones van encaminadas a que se declara que la demandante tiene la condición de beneficiaria de la pensión de sobreviviente en cuantía del 100%, causada por el fallecimiento de su compañero permanente MARIO OSORIO (q.e.p.d.). Proceso radiado bajo la partida No. 76001310501720230028300.

En ese orden de ideas, tenemos entonces que en este Despacho Judicial cursa Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por la señora LUZ MERY REINA DE OSORIO contra

COLPENSIONES y la señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ integrada como Litis Consorte Necesario.

La anterior demanda le correspondió a este Juzgado por reparto celebrado el 7 de abril de 2023 (PDF 004), procedente del Juzgado 18 Laboral del Circuito de Cali Valle, quien mediante auto Interlocutorio No. 152 del 26 de abril de 2023, declaró la falta de competencia, demanda que fue admitida mediante auto Interlocutorio No. 179 del 23 de febrero de 2023, disponiéndose la integración como Litis Consorte Necesario a la señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ, la cual le fue notificada a COLPENSIONES el 1° de marzo de 2023, conforme obra en el consecutivo 008 del expediente digital, cuyas pretensiones es que se declare que la demandante le asiste el derecho en calidad de cónyuge supérstite del 100% de la sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor MARIO OSORIO (q.e.p.d.).

Mediante auto Interlocutorio No 999 del 13 de septiembre de 2023, se admitió la contestación de la demanda presentada a través de apodera judicial por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. Disponiéndose oficial al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali Valle, a fin de que informara sobre el estado actual del proceso adelanta por la señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ.

Para resolver se **CONSIDERA:**

El artículo 148 del Código General del Proceso permite la acumulación de procesos cuando se encuentren en la misma instancia, cuando se trata de las mismas partes y las pretensiones no se excluyen entre sí, o tienen la misma causa, sin que necesariamente sean las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se dan los elementos para que proceda la acumulación del proceso que cursa en el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali Valle, promovido por la señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ contra COLPENSIONES, bajo la Partida No. 760013105017-2023-00283-00, a este proceso, se dispondrá su acumulación.

En ese orden de ideas, se oficiará al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira (V), a fin de que disponga el envío del precitado proceso a este Despacho.

En consecuencia, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACUMULAR: a este proceso el que cursa en el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali, promovido por la

señora MARTHA LUCIA BOTINA SÁNCHEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, bajo la Partida No. 760013105017-2023-00283-00, a este proceso, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: OFICIAR en tal sentido al Juzgado diecisiete Laboral del Circuito de Cali (V), a fin de que disponga el envío del precitado proceso a este Despacho Judicial.

NOTIFICACION: Por **ESTADO** se hará a las partes.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109 - 7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA,
promovido por YUDI VERONICA CRUZ HUILA contra OMCCA STUDIO
FILMS. **RADICACIÓN:** 76-520-31-05-001-2023-00094-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por medio del Auto Inter No 867 del 30 de agosto de 2023, este despacho procedió Admitir la demanda, de la señora YUDI VERONICA CRUZ HUILA, de acuerdo, al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En ese orden, se procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.

Palmira (V), 09 de febrero de 2024.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO No.119

Palmira Valle, jueves, 09 de febrero de 2024.-

En consideración al informe secretarial, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE la notificación electrónica o física a OMCCA STUDIO FILMS de, la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Ley 2213 Del 13 De Junio 2022, dirigida a la dirección electrónica de notificación informada por el mismo. Emplácese en la notificación la fecha de audiencia señalada.

SEGUNDO: Señálese el día **JUEVES, SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS (02:00PM) DE LA TARDE** con el objeto de llevar a cabo audiencia **VIRTUAL** de contestación, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme lo establecido en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las invitaciones virtuales se remitirán previo a la fecha programada, a los correos electrónicos de notificación informados dentro del proceso, así como el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109 - 7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA,
promovido por JULIETA TAVERA POSADA contra TK PLASTIC SAS.
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2023-00094-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por medio del Auto Inter No 867 del 30 de agosto de 2023, este despacho procedió Admitir la demanda, de la señora JULIETA TAVERA POSADA, de acuerdo, al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En ese orden, se procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.

Palmira (V), 09 de febrero de 2024.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO INTERLOCUTORIO No.119

Palmira Valle, jueves, 09 de febrero de 2024.-

En consideración al informe secretarial, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE la notificación electrónica o física a TK PLASTIC SAS de, la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Ley 2213 Del 13 De Junio 2022, dirigida a la dirección electrónica de notificación informada por el mismo. Emplácese en la notificación la fecha de audiencia señalada.

SEGUNDO: Señálese el día **MIÉRCOLES, SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA (02:30PM) DE LA TARDE** con el objeto de llevar a cabo audiencia **VIRTUAL** de contestación, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme lo establecido en el artículo 72

AAOAO

del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las invitaciones virtuales se remitirán previo a la fecha programada, a los correos electrónicos de notificación informados dentro del proceso, así como el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109 - 7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA,
promovido por SANDRA MILENA CRUZ ORTIZ contra CYMES SERVICES &
TRADING S.A.S. **RADICACIÓN:** 76-520-31-05-001-2023-00174-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por medio del Auto Inter No 867 del 30 de agosto de 2023, este despacho procedió Admitir la demanda, de la señora SANDRA MILENA CRUZ ORTIZ, de acuerdo, al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En ese orden, se procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.

Palmira (V), 09 de febrero de 2024.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO No.122

Palmira Valle, jueves, 09 de febrero de 2024.-

En consideración al informe secretarial, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE la notificación electrónica o física a CYMES SERVICES & TRADING S.A.S. de, la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Ley 2213 Del 13 De junio 2022, dirigida a la dirección electrónica de notificación informada por el mismo. Emplácese en la notificación la fecha de audiencia señalada.

SEGUNDO: Señálese el día **MARTES, CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS (02:00PM) DE LA TARDE** con el objeto de llevar a cabo audiencia **VIRTUAL** de contestación, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme lo establecido en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

AAOAO

Las invitaciones virtuales se remitirán previo a la fecha programada, a los correos electrónicos de notificación informados dentro del proceso, así como el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109 - 7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA,
promovido por ULBER POSSU CASTRO contra GENFRIAR S.A.S.
RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2023-00241-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por medio del Auto Inter No 867 del 30 de agosto de 2023, este despacho procedió Admitir la demanda, del señor ULBER POSSU CSTRO, de acuerdo, al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En ese orden, se procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.

Palmira (V), 08 de febrero de 2024.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO No.111

Palmira Valle, jueves, 08 de febrero de 2024.-

En consideración al informe secretarial, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE la notificación electrónica o física a GENFRIAR S.A.S de, la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Ley 2213 Del 13 De Junio 2022, dirigida a la dirección electrónica de notificación informada por el mismo. Emplácese en la notificación la fecha de audiencia señalada.

SEGUNDO: Señálese el día **JUEVES, SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS (02:00PM) DE LA TARDE** con el objeto de llevar a cabo audiencia **VIRTUAL** de contestación, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme lo establecido en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las invitaciones virtuales se remitirán previo a la fecha programada, a los correos

AAOAO

electrónicos de notificación informados dentro del proceso, así como el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime García Pardo', written in a cursive style.

JAIME GARCÍA PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109 - 7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. contra DORALICE DONCEL GÓMEZ. **RADICACIÓN:** 76-520-31-05-001-2023-00269-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por medio del Auto Inter No 867 del 30 de agosto de 2023, este despacho procedió Admitir la demanda, de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de acuerdo, al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En ese orden, se procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.

Palmira (V), 09 de febrero de 2024.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO No.121

Palmira Valle, jueves, 09 de febrero de 2024.-

En consideración al informe secretarial, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE la notificación electrónica o física a DORALICE DONCEL GÓMEZ de, la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Ley 2213 Del 13 De junio 2022, dirigida a la dirección electrónica de notificación informada por el mismo. Emplácese en la notificación la fecha de audiencia señalada.

SEGUNDO: Señálese el día **LUNES, VENTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS (02:00PM) DE LA TARDE** con el objeto de llevar a cabo audiencia **VIRTUAL** de contestación, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme lo establecido en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las invitaciones virtuales se remitirán previo a la fecha programada, a los correos electrónicos de notificación informados dentro del proceso, así como el link del

AAOAO

expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109 - 7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por JHOANNA GUTIERREZ PATIÑO contra UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S., ELIÉCER ÁLVAREZ BECERRA y MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE. **RADICACIÓN:** 76-520-31-05-001-2023-00306-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por medio del Auto Inter No 867 del 30 de agosto de 2023, este despacho procedió Admitir la demanda, de la señora JHOANNA GUTIERREZ PATIÑO, de acuerdo, al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En ese orden, se procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.

Palmira (V), 09 de febrero de 2024.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO No.123

Palmira Valle, jueves, 09 de febrero de 2024.-

En consideración al informe secretarial, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE la notificación electrónica o física a UNIÓN TEMPORAL BIOLIMPIEZA, SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S., ELIÉCER ÁLVAREZ BECERRA y MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE. de, la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Ley 2213 Del 13 De junio 2022, dirigida a la dirección electrónica de notificación informada por el mismo. Emplácese en la notificación la fecha de audiencia señalada.

SEGUNDO: Señálese el día **LUNES, SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS (02:00PM) DE LA TARDE** con el objeto de llevar a cabo audiencia **VIRTUAL** de contestación, obligatoria de conciliación, decisión de

AAOAO

excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme lo establecido en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las invitaciones virtuales se remitirán previo a la fecha programada, a los correos electrónicos de notificación informados dentro del proceso, así como el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE
Carrera 29 con Calle 23 esquina Oficina - 105. Tel. 266 0200, Ext: 7109 - 7110
Correo electrónico: j01lcpalm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL -ACCION LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL, promovido por HOLCIM COLOMBIA S.A. contra GIUSSEPPE SALGADO SANDOVAL. **RADICACIÓN:** 76-520-31-05-001-2023-00354-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que por medio del Auto Inter N°. 06 del 12 de enero de 2024, este despacho procedió Admitir la demanda, de HOLCIM COLOMBIA S.A, de acuerdo, al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En ese orden, se procede a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T.

Palmira (V), 09 de febrero de 2024.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO No.120

Palmira Valle, jueves, 09 de febrero de 2024.-

En consideración al informe secretarial, el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REALÍCESE la notificación electrónica o física a GIUSSEPPE SALGADO SANDOVAL de, la demandada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Ley 2213 Del 13 De junio 2022, dirigida a la dirección electrónica de notificación informada por el mismo. Emplácese en la notificación la fecha de audiencia señalada.

SEGUNDO: Señálese el día **JUEVES, CATORCE (14) DE MARZO DE DOSMIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS (02:00PM) DE LA TARDE** con el objeto de llevar a cabo audiencia **VIRTUAL** de contestación, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo, conforme lo establecido en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

AAOAO

Las invitaciones virtuales se remitirán previo a la fecha programada, a los correos electrónicos de notificación informados dentro del proceso, así como el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO